DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 04/2022

Sobre estimación de Precios Referenciales correspondientes a los Lotes e Ítems licitados en la LPN N° 02/2022 "Contratación de Servicios de Estudios Especializados – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria"- ID N° 410.143.-

Asunción, 18 de marzo de 2022.-

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al ordenamiento citado, las Convocantes deberán elaborar un Dictamen en la que mencione y describa la metodología de la obtención de costos, estimación de sus precios y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo "GUIA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** de la Resolución DNCP N° 1890/20, resultante de la utilización de los numerales 3 "Precios Adjudicados por la propia convocante ..." y 4 del mismo, *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio e idóneo.*

HECHOS

Por Memorándum de la Dirección de Acción Social de fecha 04/03/2022, se ha recibido en la Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, listado de los servicios de estudios especializados requeridos con las especificaciones técnicas, y de la División de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, las cotizaciones de una empresa dedicada al ramo, según se cita: MECOMPA S.A.

Que, además, para la obtención de los precios referenciales del proceso licitatorio, se ha consultado en el Historial de Precios Adjudicados de la Página de la DNCP, tomado en consideración las adjudicaciones realizadas en la última licitación realizada por esta Entidad, que se describen en el Anexo del presente Dictamen.

Que, en el Lote 4, Ítems 3, 4 y 5, se han obtenido un sólo presupuesto; y en los Lotes 2, 3 y los Ítems 1 y 2 del Lote 4, se han obtenido tan sólo dos presupuestos. Por lo que, considerando la naturaleza y complejidad de los servicios a ser contratados, y a pesar de haber solicitado a varias firmas las cotizaciones de esos ítems y no haberse obtenido los presupuestos respectivos, esta DCP se ampara en lo dispuesto en el **Anexo "GUÍA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** que textualmente dice *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.".*

En ese sentido, en los casos en que se cuente con un solo presupuesto la convocante opta por fijar como precio referencial, el único presupuesto obtenido, amparado en las constancias obtenidas; y,

En los casos de contar con dos presupuestos, se opta por promediar ambos presupuestos o utilizar los precios más bajos en caso de ser muy notable la diferencia entre uno y otro presupuesto, de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

En cuanto a los Ítems que cuenta con tres cotizaciones, el criterio por el cual ha optado esta Dirección para establecer el precio referencial del llamado, señalado en la Guía para la Elaboración de los precios referenciales emanada de la DNCP por Resolución N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", consiste en el promedio de los presupuestos obtenidos, de potenciales oferentes y los precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, conforme a planilla del Anexo que se adjunta, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".

Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.

Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se incluye a las bases y condiciones del proceso licitatorio, el criterio de evaluación aprobado, aplicable al análisis de los precios de referencia conforme a lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

MARCO LEGAL.

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Decreto 2992 que reglamenta a la Ley N° 2051/03.
Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

POR TANTO:

Esta Dirección de Contrataciones Públicas, en virtud a lo expuesto y lo establecido por Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, verifica que el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, amparado en las constancias arrimadas, ha dado cumplimiento a la normativa vigente.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta DCP es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Carmelo Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas - DIBEN

ANEXO - PRECIOS REFERENCIALES
LPN N° 02/2022 "Contratación de Estudios Especializados - Ad Referendum a la ampliación presupuestaria" - ID 410.143.-

Lote	ÍTEM	CÓDIGO CAT.	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Presupuesto 1	Presupuesto 2	Presupuesto 3	
1			ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO				SANATORIO BRITÁNICO S.A. ID. 395.488	SANATORIO BRITÁNICO S.A. ID. 377.058	SANATORIO BRITÁNICO S.A. ID. 359.591	
1	1	85121808-9991	SERVICIO DE ELECTROFISIOLOGÍA (ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CON ABLASIÓN).	UNIDAD	1	24.266.667	25.160.000	24.000.000	23.640.000	3
1	2	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESIA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN.	UNIDAD	1	536.333	529.000	540.000	540.000	3
			MONTO MÍNIMO			1.000.000.000				
			MONTO MÁXIMO			**2.000.000.000**				
2			PET SCAN				Consorcio ONCO ALIANZA ID. 395.488	Presupuesto MECOMPA S.A.		
2	1	85121808-9993	SERVICIO DE TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES + TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA - PET SCAN).	UNIDAD	1	11.500.000	11.500.000	11.500.000		2
2	2	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESIA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN.	UNIDAD	1	330.000	330.000	330.000		2
			MONTO MÍNIMO			300.000.000				
			MONTO MÁXIMO			**600.000.000**				
3			RESONANCIAS				Consorcio Codas Thompson Moreno Iribas ID. 395.488	Presupuesto MECOMPA S.A.		
3	1	85121808-9998	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.679.232	1.638.463	1.720.000		2
3	2	85121808-9998	ANGIORESONANCIA CEREBRAL SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	1.177.588	1.155.175	1.200.000		2
3	3	85121808-005	COLANGIORESONANCIA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.604.269	1.558.538	1.650.000		2
3	4	85121808-005	COLANGIORESONANCIA SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	1.184.375	1.155.750	1.213.000		2
3	5	85121808-005	RESONANCIA CADERA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.266.975	1.233.950	1.300.000		2
3	6	85121808-005	RESONANCIA CADERA SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	970.725	946.450	995.000		2
3	7	85121808-005	RESONANCIA CARA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.202.535	1.175.070	1.230.000		2
3	8	85121808-005	RESONANCIA CARA SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	741.129	722.258	760.000		2
3	9	85121808-005	RESONANCIA CARDIACA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	2.348.037	2.296.073	2.400.000		2
3	10	85121808-005	RESONANCIA CARDIACA SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	2.062.659	2.015.318	2.110.000		2
3	11	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA 1 SEG CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.267.665	1.235.330	1.300.000		2
3	12	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA 1 SEG SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	974.910	949.820	1.000.000		2
3	13	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA TOTAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1	2.899.932	2.829.863	2.970.000		2
3	14	85121808-005	RESONANCIA COLUMNA TOTAL SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	2.639.438	2.578.875	2.700.000		2
3	15	85121808-005	RESONANCIA CRANEO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.267.665	1.235.330	1.300.000		2
3	16	85121808-005	RESONANCIA CRANEO SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	917.379	894.758	940.000		2
3	17	85121808-005	RESONANCIA DE CEREBELO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.267.665	1.235.330	1.300.000		2
3	18	85121808-005	RESONANCIA DE CEREBELO SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	987.293	963.585	1.011.000		2
3	19	85121808-005	RESONANCIA DE ENCÉFALO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.292.730	1.265.460	1.320.000		2
3	20	85121808-005	RESONANCIA DE ENCÉFALO SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	965.322	940.643	990.000		2
3	21	85121808-005	RESONANCIA DE MAMA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.375.597	1.351.193	1.400.000		2
3	22	85121808-005	RESONANCIA DE MAMA SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	1.074.659	1.049.318	1.100.000		2
3	23	85121808-005	RESONANCIA DE PELVIS CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.327.795	1.295.590	1.360.000		2
3	24	85121808-005	RESONANCIA DE PELVIS SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	943.850	917.700	970.000		2
3	25	85121808-005	RESONANCIA DE PRÓSTATA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.267.665	1.235.330	1.300.000		2
3	26	85121808-005	RESONANCIA DE PRÓSTATA SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	965.322	940.643	990.000		2
3	27	85121808-005	RESONANCIA DE RODILLA 1 SEG CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.147.407	1.119.813	1.175.000		2
3	28	85121808-005	RESONANCIA DE RODILLA 1 SEG SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	847.563	825.125	870.000		2
3	29	85121808-005	RESONANCIA DE TOBILLO 1 SEG CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.204.035	1.175.070	1.233.000		2
3	30	85121808-005	RESONANCIA DE TOBILLO 1 SEG SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	974.910	949.820	1.000.000		2
3	31	85121808-005	RESONANCIA ÓRBITAS CON CONTRASTE	UNIDAD	1	1.267.665	1.235.330	1.300.000		2
3	32	85121808-005	RESONANCIA ÓRBITAS SIN CONTRASTE	UNIDAD	1	965.322	940.643	990.000		2
3	33	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESIA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN.	UNIDAD	1	946.534	923.067	970.000		2
			MONTO MÍNIMO			500.000.000				
			MONTO MÁXIMO			**1.000.000.000**				
4			DIAGNÓSTICO CON IODO				SANATORIO SAN ROQUE S.A. ID. 377.058	Presupuesto MECOMPA S.A.		
4	1	85111603-006	SERVICIO DE ESTUDIO PARA DIAGNÓSTICO DE RASTREO CORPORAL CON IODO.	UNIDAD	1	1.331.500	900.000	1.763.000		2
4	2	85111603-004	SERVICIO DE TRATAMIENTO CON IODO 100 mCi.	UNIDAD	1	5.565.000	4.600.000	6.530.000		2
4	3	85111603-004	SERVICIO DE TRATAMIENTO CON IODO 150 mCi.	UNIDAD	1	8.670.000		8.670.000		1
4	4	85111603-004	SERVICIO DE TRATAMIENTO CON IODO 200 mCi.	UNIDAD	1	10.760.000		10.760.000		1
4	5	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESIA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN.	UNIDAD	1	775.000		775.000		1
			MONTO MÍNIMO			200.000.000				
			MONTO MÁXIMO			**400.000.000**				
			MONTO MÁXIMO			**4.000.000.000**				

Carmen R. Torres Mitrecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN